

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

MONTE GRANDE, 8 JUN 2021

VISTO, el Expte.Nº 4035: 11612/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ROMERO EMILIA MICAELA quien acredita su identidad mediante DNI 39.207.358 solicita un subsidio a fin de solventar el gasto que implica la adquisición de una prótesis para la intervención quirúrgica por un trasplante de córnea lameral, según presupuesto en fojas 7;

Que a fojas 6 se agrega la solicitud de intervención realizada por el profesional Dr. Peña Angel Eduardo de la Clínica de Diagnóstico y Cirugía "SITIO VISION" de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, donde se acredita la patología de Queratoma Ocular;

Que a fojas 4 se incorpora encuesta social donde se demuestra que la solicitante no posee los medios para solventar los gastos de la adquisición de una prótesis;

Que es decisión de las Autoridades Municipales brindar atención económica al presente requerimiento;

Que atento a las facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo corresponde el dictado del presente Acto Administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Concédase a la Sra. ROMERO EMILIA MICAELA DNI 39.207.358, un subsidio por la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000,00), de acuerdo al presupuesto agregado en fojas 7, destinado a solventar el gasto para la intervención quirúrgica de trasplante de córnea lamelar.

Artículo 2º: El gasto emergente del artículo anterior será imputado a la cuenta Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública, Programa 48, Prevención y Promoción de la Salud, Actividad 05, Partida Presupuestaria 5.1.4 Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

Artículo 3°: Realícese el pago por cuenta y orden a FUNDACION JORGE ZAMBRANO PARA LA INFESTIGACION DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES OCULARES (CUIT 30-64006989-5) a la cuenta corriente del Banco "MACRO" N° 5-509-0091543110-6 (CBU 2850509-1 3000915431106-3), por la suma de pesos CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000,00).

Artículo 4º: La Secretaría de Salud procederá a prestar apoyo y supervisar el destino de los

M



MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

1/2

fondos, debiendo adjuntar comprobantes de pago.

Artículo 5°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, cumplido pase a Contaduría y a Tesorería respectivamente para su intervención y continúese la tramitación indicada en el artículo anterior. Hecho, archívese.

Dr. IVE GABRIEL ADRIAN SECRETARIO DE SALUD



DI PERNANDO JAVIER GRAVI

REGISTRADO BAJO EL NRO.....

1034